

20

MATERIALES		MARCA		USO		SALA DE CLASE		LABORATORIO		BIBLIOTECA		OTROS		TOTAL		COMENTARIOS	
ITEM	DESCRIPCION	ITEM	DESCRIPCION	ITEM	DESCRIPCION	ITEM	DESCRIPCION	ITEM	DESCRIPCION	ITEM	DESCRIPCION	ITEM	DESCRIPCION	ITEM	DESCRIPCION	ITEM	DESCRIPCION
1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...
2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...
3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...
4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...
5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...
6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...
7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...
8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...
9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...
10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...
11	...	11	...	11	...	11	...	11	...	11	...	11	...	11	...	11	...
12	...	12	...	12	...	12	...	12	...	12	...	12	...	12	...	12	...
13	...	13	...	13	...	13	...	13	...	13	...	13	...	13	...	13	...
14	...	14	...	14	...	14	...	14	...	14	...	14	...	14	...	14	...
15	...	15	...	15	...	15	...	15	...	15	...	15	...	15	...	15	...
16	...	16	...	16	...	16	...	16	...	16	...	16	...	16	...	16	...
17	...	17	...	17	...	17	...	17	...	17	...	17	...	17	...	17	...
18	...	18	...	18	...	18	...	18	...	18	...	18	...	18	...	18	...
19	...	19	...	19	...	19	...	19	...	19	...	19	...	19	...	19	...
20	...	20	...	20	...	20	...	20	...	20	...	20	...	20	...	20	...
21	...	21	...	21	...	21	...	21	...	21	...	21	...	21	...	21	...
22	...	22	...	22	...	22	...	22	...	22	...	22	...	22	...	22	...
23	...	23	...	23	...	23	...	23	...	23	...	23	...	23	...	23	...
24	...	24	...	24	...	24	...	24	...	24	...	24	...	24	...	24	...
25	...	25	...	25	...	25	...	25	...	25	...	25	...	25	...	25	...
26	...	26	...	26	...	26	...	26	...	26	...	26	...	26	...	26	...
27	...	27	...	27	...	27	...	27	...	27	...	27	...	27	...	27	...
28	...	28	...	28	...	28	...	28	...	28	...	28	...	28	...	28	...
29	...	29	...	29	...	29	...	29	...	29	...	29	...	29	...	29	...
30	...	30	...</														

[illegible]

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA ES LA PROPIEDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00

HOJA N°

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

DIRECCION: San Juan A. VILLAM

Calle: Via Comunal

MT. 100

DATOS GENERALES

- 7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
8 ☐ ZONA HOMOGENEA
9 ☐ ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTE

- 11 ☒ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE

- 1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASADIZO PEATONAL
3 ☐ POR PASADIZO VEHICULAR
4 ☒ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

CARACTERISTICAS DE LA VIDA PRINCIPAL

MATERIAL DE LA CALZADA

- 1 ☐ TIERRA
2 ☐ LASTRE
3 ☐ PIEDRA DE RIO
4 ☐ ASFOQUITO
5 ☒ ASFALTO O CEMENTO

ACERA

- 1 ☐ NO TIENE
2 ☒ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ALMOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

ALCANTARILLADO

- 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE RED AEREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE

2.0 METROS

BAJO LA RASANTE

CERCA

HERRONCIN ARMADO

MADERA

CAÑA

OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

DESAGUES

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

ELECTRICIDAD

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

AREA

385

PERIMETRO

72.50

LONGITUD DEL FRENTE

21.00

NUMERO DE ESQUEMAS

1

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION

1 ☐

CON EDIFICACION

2 ☒

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

SIN USO

1 ☐

CONSTRUCCION

2 ☒

OTRO USO

1 ☐

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

211

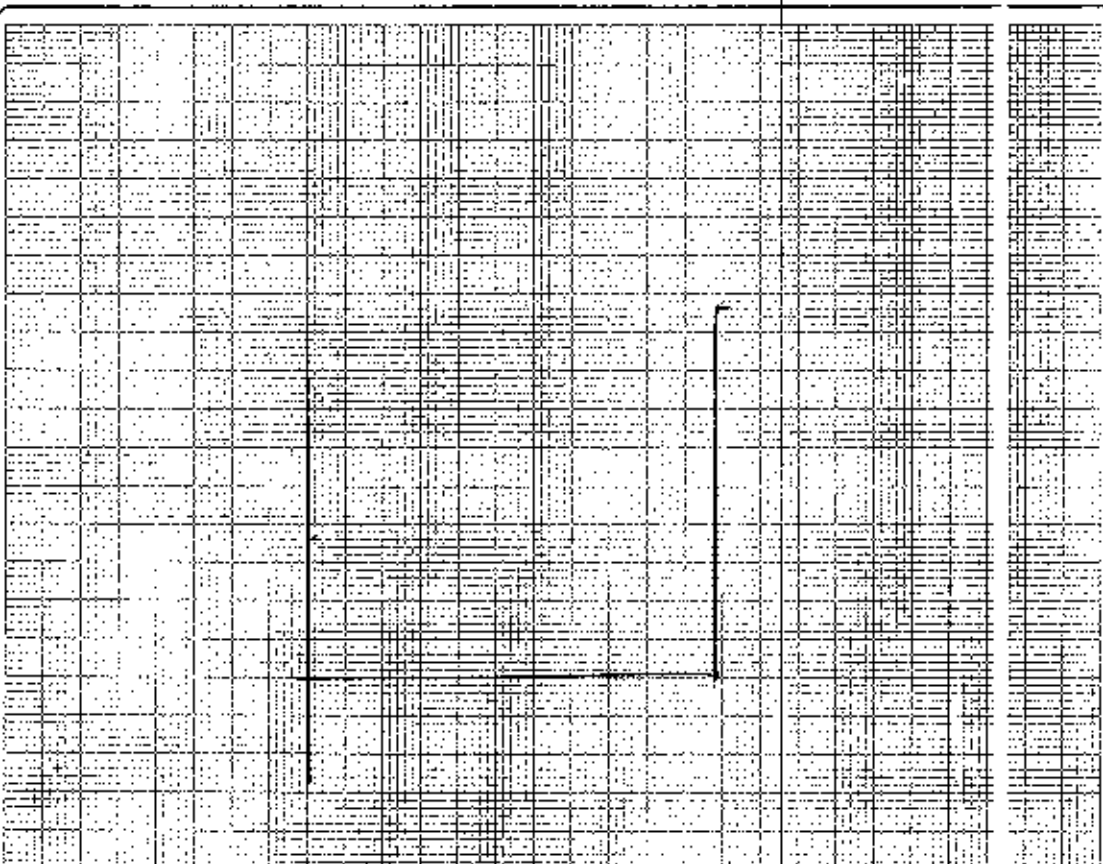
NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

00

OBSERVACIONES

En Archivo 13/10/10

CROQUIS



2015	13	08	01	P-4585
------	----	----	----	--------

PRIMER TESTIMONIO.-

ESCRITURA PUBLICA DE RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL; OTORGA EL SEÑOR LIC.JIMY
RICHARD BARCIA SANTANA; A FAVOR DE SU CÓNYUGE
EULALIA MONSERRATE VELEZ VALENCIA.

CUANTIA: USD \$ 73.905,75

FECHA: 26 DE JUNIO DEL 2015.-

[Faint handwritten signature and stamp]



Factura: 001-004-000006922

20151308001P04585

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308001P04585					
ACTO O CONTRATO: RENUNCIA DE GANANCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA SANTANA JIMY RICHARD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1305607941	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	VELEZ VALU, NORA EULALIA MONSERRATI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1305246425	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:		73905 00					

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA



2015	13	08	01	P-4585
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PUBLICA DE RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; OTORGA EL SEÑOR LIC. JIMY RICHARD BARCIA SANTANA; A FAVOR DE SU CÓNYUGE EULALIA MONSERRATE VELEZ VALENCIA.

CUANTIA: USD \$ 73.905,75

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy veintiséis de Junio del dos mil quince, ante mí, ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el señor LIC. JIMY RICHARD BARCIA SANTANA, casado, de profesión Licenciado en Ciencias de la Educación, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cinco, seis, siete, nueve, cuatro, uno, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, la señora EULALIA MONSERRATE VELEZ VALENCIA, (casada) de profesión Auxiliar de Enfermería, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, dos, cuatro, cinco, cuatro, dos, cinco, por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, quienes en forma libre y voluntaria declaran que tienen a bien celebrar la presente escritura de RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA



SOCIEDAD CONYUGAL, de conformidad con el artículo 203 y siguientes del Código Civil, a quienes de conocer en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, certificados de votación, doy fe, cuyas copias fotostáticas agregé a esta escritura.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR

NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de **RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **LIC. JIMY RICHARD BARCIA SANTANA**, casado, de profesión Licenciado en Ciencias de la Educación, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, cinco, seis, siete, nueve, cuatro, uno, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, la señora **EULALIA MONSERRATE VELEZ VALENCIA**, casada, de profesión Auxiliar de Enfermería, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, dos, cuatro, cinco, cuatro, dos, cinco, por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos,



mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, en forma libre y voluntaria declaran que tienen a bien celebrar la presente escritura de **RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, de conformidad con el artículo 203 y siguientes del Código Civil.

SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- a) El señor Lic. **JIMY RICHARD BARCIA SANTANA** y la señora **EULALIA MONSERRATE VELEZ VALENCIA**, contrajeron matrimonio civil, el 27 de Enero de 1999, en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, tal como consta de la certificación de inscripción de matrimonio que se agrega. b) De la Certificación de Inscripción de Matrimonio que se adjunta como habilitante puede verificarse que mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Manta, el 20 de Mayo del 2015, ante la Notaría Primera del cantón Manta, Ab. Jorge Nelson Guanoluisa, se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre los señores Lic. Jimmy Richard Barcia Santana y Eulalia Monserrate Vélez Valencia, disolución conyugal que se encuentra debidamente marginada en el Tomo 1 página 82 y acta 82 del Registro de matrimonio en el Registro Civil de la ciudad de Manta.

TERCERO.- INVENTARIO Y TASACION DEL BIEN SOCIAL.- Los cónyuges señor LIC. **JIMY RICARDO BARCIA SANTANA** y señora **EULALIA MONSERRATE VELEZ VALENCIA**, adquirieron dentro de la sociedad conyugal un lote de terreno ubicado en el Barrio Buena Vista de esta ciudad de Manta, cerca



de la Universidad Eloy Alfaro de Manabí, por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a través de Sentencia emitida dentro de juicio que se ventiló en el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí con sede en Manta, sentencia que fue protocolizada y elevada a Escritura Pública en la Notaria Cuarta del cantón Manta el ocho de julio del dos mil ocho e inscrita el veintidós de Agosto del dos mil ocho en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con una extensión de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados con once centímetros cuadrados, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con nueve metros seis centímetros y vía circunvalación; **POR ATRÁS:** Con dieciocho metros treinta centímetros y con Roberto Espinoza; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con veinticuatro metros y propiedad de Jaime Macías, desde este punto con un ángulo de doscientos sesenta y dos grados con ocho metros sesenta y nueve centímetros y colindando con Jaime Macías, desde este punto con un ángulo de noventa y ocho grados con ocho metros y cuarenta centímetros y propiedad de Gino Guerrero; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con veintiséis metros ocho centímetros y propiedad de Araldo Vélez Murillo, desde este punto con un ángulo de doscientos setenta grados con cincuenta centímetros y propiedad de Araldo Vélez Murillo, desde este punto con un ángulo de noventa grados con siete metros y treinta centímetros y calle pública. El predio descrito se encuentra libre de Gravamen. Este inmueble tiene un avalúo de **SETENTA Y TRES MIL**

TÍTULO DE CRÉDITO

6/15/2015 12:31

6/15/2015 12:31

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de RENUNCIA DE GANANCIALES POR EL 50% SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANA de la parroquia MANA			1-12-50-25-070	395.11	73805.75	175174	331504
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	VELEZ VALENZA EULALIA MONSERRATE	BARRIO BUENA VISTA INM. A ULCAMAZ-C LOTE 21	Impuesto principal			352.50	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Quesada			110.60	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			463.10	
136346425	VELEZ VALENZA EULALIA MONSERRATE	NA	VALOR PAGADO			463.10	
			SALDO			0.00	

EMISION: 6/15/2015 12:31 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TÍTULO DE CRÉDITO

6/15/2015 12:30

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de RENUNCIA DE GANANCIALES POR EL 50% SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANA de la parroquia MANA			1-12-50-25-070	395.11	73805.75	175173	331503
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	VELEZ VALENZA EULALIA MONSERRATE	BARRIO BUENA VISTA INM. A ULCAMAZ-C LOTE 21	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1.00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			102.25	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			103.25	
136346425	VELEZ VALENZA EULALIA MONSERRATE	NA	VALOR PAGADO			103.25	
			SALDO			0.00	

EMISION: 6/15/2015 12:30 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000064482

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURP: VELEZ VALENCIA EULALIA MONSERRATE
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: INMD, A ULEAM MZ-C LT.21
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

17 PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 18/06/2015 10:49:52
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 16 de septiembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 124173

Nº 124173

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 32478

Fecha: 12 de junio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-50-26-900

Ubicado en: BARRIO BUENA VISTA INM. A ULEAM MZ- C LOTE 21

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 335,11 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

VELAZ VALENCIA EUGENIA MONSERRATE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	32734,35
CONSTRUCCIÓN:	41171,40
	<u>73905,75</u>

Son: SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Dr. David Cedeño Risperin

Director de Avalúos, Catastros y Registros

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0101717



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

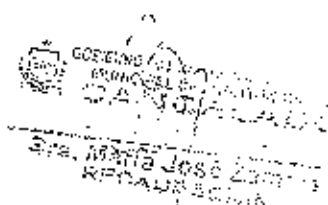
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
VELEZ VALENCIA EULALIA MONSERRATE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

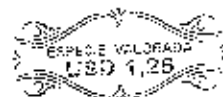
Manta, 23 de Junio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1125026000 BARRIO BUENA VISTA INM. A ULEAM MZ- C LOTE 21

Manta, veintí tres de junio del dos mil quince



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 072601

DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a VELEZ VALENCIA EULALIA MONSERRATE

ubicada BARRIO BUENA VISTA INM. A ULEAM MZ- C LOTE 21

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE

asciende a la cantidad

de \$73905.75 SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON 75 /100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE RENUNCIA DE GANANCIAS POR EL 50%

S.E.

15 JUNIO 2015
de Manta, del 20

Director Financiero Municipal



.....
com fecha cuja copia
se arquivou de 19

f.) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva .

f.) Jefe de Ofici

Se declaró la nulidad de este matrimonio en
Jueves

f.) Jefe de Oficina

087
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE MANABÁ. - Mediante
 Exhorto Pública celebrada en Manabí, el 20 de Mayo del 2015, ante la Honorable
 Primera Sala Civil del Poder Judicial de la Federación, se **DECLARA**
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre las Señoras: Jany
 Ricardo Harcio Santana y Fidalia Menéndez Veloz Valencia.
 Documento se archiva en Manabí, 28 de Mayo del 2015. Ticket No.: 009193.

James E. Davis, Jr.
 1000 17th St. N.E.
 Washington, D.C. 20002
 REGISTRAR GENERAL

En la ciudad de Quito provincia de Quito a mil novecientos noventa y nueve años.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: RAMIREZ Y
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Alonso Reinaldo Belicia Fontana de
Reinaldo Alonso, el 14 de Setiembre
 nacido en Guatemala Guatemala Estudiante

19 67- de nacionalidad Guatemalteco de profesión Estadístico de estado Guatemalteco
con Cédula N° 135575794-1 domiciliado en Barrio
anterior Barrio hijo de Segunda Pimentel Barrios
de Juan Pablos y ...

y de ciudad La Oroya Departamento
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Concepción Mercedes Vela
 Nacionalidad Venezolana nacido en Caracas el 6 de Noviembre de 1954
 Profesión Escritora

1957, de nacionalidad Guatemalteca, de profesion Maestro, de estado ante con Cédula No 12024542-5, domiciliada en Barrio Jable, riot 20450; hija de Jose Jable

y de ~~XXXXXX~~ *Nanta* FECHA *27 de Agosto de 1999*
LUGAR DEL MATRIMONIO: *San Juan, P.R.*
En este matrimonio legitimaron a su... hij. *común* *Ilamend* *de* *San Juan, P.R.*

DISSEMINACIONES

FIRMAS. *Imp. de la Gaceta - Sa. - Ovaleto*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Decreto General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Especie VALORADA

USD. 6.00



Formulario de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0087

Fecha: 12/07/2015
Hora: 10:00 AM

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Financiero ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

RECIBIDO 02 JUL 2015

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- ☐ COPIA VERIFICADA DE NACIMIENTO
- ☐ COPIA VERIFICADA DE MATRIMONIO
- ☐ COPIA VERIFICADA DE DEFUNCIÓN

0000000637650

CÓDIGO 15



6359



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 22 de agosto de 2008
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Código Catastral: 1125026000



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el barrio Buena Vista de esta Ciudad de Manta, cerca de la universidad Eloy Alfaro de Manabí, con los siguientes medidas y linderos. Por el frente con nueve metros seis centímetros y vía circunvalación. Por atrás con dieciocho metros treinta centímetros y con Roberto Espinoza. Por el costado derecho con veinticuatro metros y propiedad de Jaime Macías, desde este punto con un ángulo de doscientos sesenta y dos grados con ocho metros sesenta y nueve centímetros y colindando con Jaime Macías, desde este punto con un ángulo de noventa y ocho grados con ocho metros y cuarenta centímetros y propiedad de Gino Guerrero y por el costado izquierdo con veintiseis metros ocho centímetros y propiedad de Araldo Velez Murillo, desde este punto con un ángulo de doscientos setenta grados con cincuenta centímetros y propiedad de Araldo Velez Murillo, desde este punto con un ángulo de noventa grados con siete metros y treinta centímetros y calle pública, con una extensión de trescientos ochenta y cinco metros con once centímetros. **SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE E GRAVAMEN**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro

V.00

Número y fecha de inscripción
2 315 22/08/2008

Folio fiscal
35 188

Compra Venta

Protocolización de Sentencia

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



Protocolización de Sentencia

Inscrito el: viernes, 22 de agosto de 2008

Tomo: 58 Folio Inicial: 33.188 - Folio Final: 33.196

Número de Inscripción: 2.315 Número de Repertorio: 4.531

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución: Jues 6to Civil de Manabí

Fecha de Resolución: lunes, 30 de junio de 2008

a.- Observaciones: Protocolización de Sentencia, terreno ubicado en el Barrio Buena Vista.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:		Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario		13-03245425	Velez Valencia Eulalia Monserrate	Casado	Manta
Autoridad Competente		80-0000000000166	Juzgado Sexto de La Civil de Manabí		
Demandado		80-0000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado	Manta
Demandado		80-0000000001398	Vargas Rodríguez Janeth	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:05:35 del lunes, 06 de abril de 2015

A petición de: Carlos Cruzaty

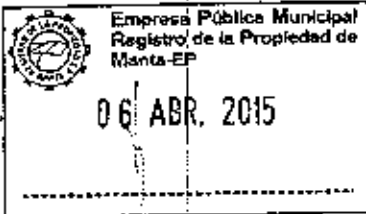
Elaborado por: Laura Carmen Tigua Rincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador




 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 25 DE NOVIEMBRE 1957
 CANTON MANABI
 MUNICIPIO DE MANABI
 CANTON MANABI
Eulalia Valencia

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 25 DE NOVIEMBRE 1957
 CANTON MANABI
 MUNICIPIO DE MANABI
 CANTON MANABI
 25 DE NOVIEMBRE 1957

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES DIFERENCIADAS
 005
 005 - 0113
 NUMERO DE CERTIFICADO
 VELEZ VALENCIA EULALIA MONSERRATE
 CECUJA
 MANABI
 PROVINCIA
 MANABI
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 MANABI
 PARROQUIA
 ZONA
 1
 3
 200A
Eulalia Valencia
 PRESIDENTE/LOS LA JUNTA

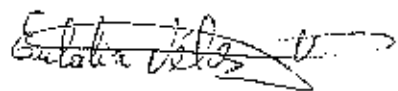
• • • • •



NOVECIENTOS CINCO DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$73.905,75 USD). CUARTA.- RENUNCIA DE GANANCIALES.- Con estos antecedentes, el señor LIC. JIMY RICHARD BARCIA SANTANA, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, renuncia al cincuenta por ciento de los gananciales que le corresponden en el bien descrito en la cláusula anterior, a favor de su cónyuge la señora EULALIA MONSERRATE VELEZ VALENCIA, a quien se le consolida el CIENTO POR CIENTO (100%) de los gananciales sobre el bien de la sociedad conyugal en forma descrita. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento público, se la fija en la cantidad de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$73.905,75 USD). SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, son de cuenta de los otorgantes.- SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Las partes declaran que aceptan la presente escritura, en todas sus partes por venir en seguridad de sus respectivos intereses, renunciando expresamente a la acción rescisoria o a formar reclamo alguno en lo posterior. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa eficacia y validez del presente instrumento. (Firmado) Doctor Carlos Eduardo Cruzatti con matrícula número 13-1994-36 del Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en

Escritura Publica conforme a Derecho. Leída que les fue esta escritura a los comparecientes de principio en alta y clara voz, por mí la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


LIC. JIMY RICHARD BARCIA SANTANA
C.C. 130556794-1


SRA. EULALIA MONSERRATE VELEZ VALENCIA
C.C. 130324542-5

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (09 FOJAS).-
ESCRITURA No. 2015-13-08-01-P-4585 ...



DIRECCIÓN DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

.....
.....
.....
.....
.....

15 JUL 15

FECHA DE ENTREGA

15 JUL 20

RUBROS

.....
.....
.....
.....

15 JUL 15

.....

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

.....

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

FIRMA DEL TÉCNICO

FIRMA DEL TÉCNICO

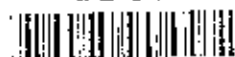
FECHA

FIRMA DE APROBACIÓN

FIRMA DEL DIRECTOR



6359



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 05959, certifica hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Asentamiento: viernes 22 de agosto de 2008
Paroquial: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Código Catastral: 1125026000



LINDEROS REGISTRALLES

Un lote de terreno abiendo en el barrio Buena Vista de esta Ciudad de Manta, cerca de la universidad Flex Alfaro de Manta, con los siguientes medidas y linderos. Por el frente con nueve metros seis centímetros y vía circunvalación. Por atrás con dieciocho metros treinta centímetros y con Roberto Espinoza. Por el costado derecho con veinticuatro metros y propiedad de Jaime Macías, desde este punto con un ángulo de doscientos sesenta y dos grados con ocho metros sesenta y nueve centímetros y colindando con Jaime Macías, desde este punto con un ángulo de noventa y ocho grados con ocho metros y cuarenta centímetros y propiedad de Gino Guerrero y por el costado izquierdo con veintiseis metros ocho centímetros y propiedad de Araldo Velez Murillo, desde este punto con un ángulo de doscientos setenta grados con cincuenta centímetros y propiedad de Araldo Velez Murillo, desde este punto con un ángulo de noventa grados con siete metros y treinta centímetros y calle pública, con una extensión de trescientos ochenta y cinco metros con once centímetros. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE

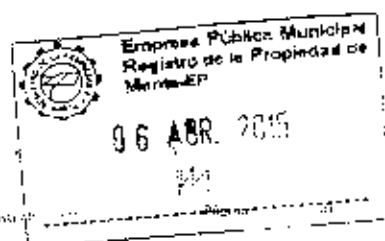
ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

REGISTROS DE LA PROPIEDAD REGISTRALLES

Nombre y Apellido	Profesión	Número de inscripción	Fecha	Valor
Jaime Velez	Profesión de Sembrador	2.315	22.08.2008	15.000

NOVEDADES REGISTRALLES

REGISTRO DE COMPRA VENTA



Protocolización de Sentencia

Inscrito el: viernes, 22 de agosto de 2008

Tomo: 58 Folio Inicial: 33.188 - Folio Final: 33.196

Número de Inscripción: 2.315 Número de Repertorio: 4.531

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución: Jues 6to Civil de Manabí

Fecha de Resolución: lunes, 30 de junio de 2008

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia, terreno ubicado en el Barrio Buena Vista

b.- Apellidos, Nombres y Doncello de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Doncello
Adjudicatario	13-03245425	Velez Valencia Eulalia Monserrate	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Demandado	80-0000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado	Manta
Demandado	80-0000000001398	Vargas Rodriguez Janeth	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:05:35 del lunes, 06 de abril de 2015

A petición de: Carlos Casagraty

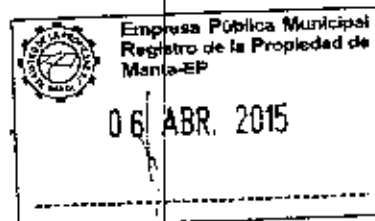
Elaborado por: Laura Carmen Tighe Macay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Cable: 11111111111111111111
Municipalidad del Cantón de...
RUC: 1360202940001
Calle: 12345678901234567890

TÍTULO DE CRÉDITO No. 00111111

DIRECCIÓN			AÑO	CONTROL	TOTAL
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE...			2014	158126	101111
CODIGO CATASTRAL	AREA	AVANCE COMERCIAL	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS		
0000000000	00000	0000000000	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJASOS RECARGOS
NOMBRE O RAZON SOCIAL					VALOR A PAGAR
CABRERA NARE SA					
3672013 CNO CABRERA NARE SA					
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY					
			IMPUESTO PRECATORIO	5.1111	5.1111
			Impuesto por Mejora		
			MEJORAS 2011	5.1111	5.1111
			MEJORAS 2012	5.1111	5.1111
			MEJORAS 2013	5.1111	5.1111
			MEJORAS 2014	5.1111	5.1111
			MEJORAS 2015	5.1111	5.1111
			TASA DE SEGURIDAD	5.1111	5.1111
			TOTAL A PAGAR		5.1111
			VALOR PAGADO		5.1111
			SALDO		5.1111

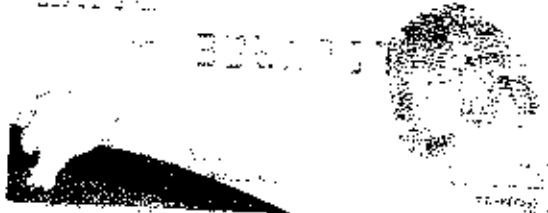


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
MANTUA, 15 de mayo de 1979
OFICINA DE REGISTRO
MANTUA



Eulalia Velez

IDENTIFICACION
CARNET
FOTOGRAFIA
1979
MANTUA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES ESPECIALES

005 - 0118

1303245425

NUMERO DE CERTIFICADO
VELEZ VALENCIA EULALIA MONSERRATE

MANABES	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTUA	3
MANTUA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

4 1654.20 1

CHURCHMAN
1957-1958
1959-1960
1961-1962
1963-1964
1965-1966
1967-1968
1969-1970
1971-1972
1973-1974
1975-1976
1977-1978
1979-1980
1981-1982
1983-1984
1985-1986
1987-1988
1989-1990
1991-1992
1993-1994
1995-1996
1997-1998
1999-2000
2001-2002
2003-2004
2005-2006
2007-2008
2009-2010
2011-2012
2013-2014
2015-2016
2017-2018
2019-2020
2021-2022
2023-2024
2025-2026
2027-2028
2029-2030
2031-2032
2033-2034
2035-2036
2037-2038
2039-2040
2041-2042
2043-2044
2045-2046
2047-2048
2049-2050
2051-2052
2053-2054
2055-2056
2057-2058
2059-2060
2061-2062
2063-2064
2065-2066
2067-2068
2069-2070
2071-2072
2073-2074
2075-2076
2077-2078
2079-2080
2081-2082
2083-2084
2085-2086
2087-2088
2089-2090
2091-2092
2093-2094
2095-2096
2097-2098
2099-2100
2101-2102
2103-2104
2105-2106
2107-2108
2109-2110
2111-2112
2113-2114
2115-2116
2117-2118
2119-2120
2121-2122
2123-2124
2125-2126
2127-2128
2129-2130
2131-2132
2133-2134
2135-2136
2137-2138
2139-2140
2141-2142
2143-2144
2145-2146
2147-2148
2149-2150
2151-2152
2153-2154
2155-2156
2157-2158
2159-2160
2161-2162
2163-2164
2165-2166
2167-2168
2169-2170
2171-2172
2173-2174
2175-2176
2177-2178
2179-2180
2181-2182
2183-2184
2185-2186
2187-2188
2189-2190
2191-2192
2193-2194
2195-2196
2197-2198
2199-2200
2201-2202
2203-2204
2205-2206
2207-2208
2209-2210
2211-2212
2213-2214
2215-2216
2217-2218
2219-2220
2221-2222
2223-2224
2225-2226
2227-2228
2229-2230
2231-2232
2233-2234
2235-2236
2237-2238
2239-2240
2241-2242
2243-2244
2245-2246
2247-2248
2249-2250
2251-2252
2253-2254
2255-2256
2257-2258
2259-2260
2261-2262
2263-2264
2265-2266
2267-2268
2269-2270
2271-2272
2273-2274
2275-2276
2277-2278
2279-2280
2281-2282
2283-2284
2285-2286
2287-2288
2289-2290
2291-2292
2293-2294
2295-2296
2297-2298
2299-2300
2301-2302
2303-2304
2305-2306
2307-2308
2309-2310
2311-2312
2313-2314
2315-2316
2317-2318
2319-2320
2321-2322
2323-2324
2325-2326
2327-2328
2329-2330
2331-2332
2333-2334
2335-2336
2337-2338
2339-2340
2341-2342
2343-2344
2345-2346
2347-2348
2349-2350
2351-2352
2353-2354
2355-2356
2357-2358
2359-2360
2361-2362
2363-2364
2365-2366
2367-2368
2369-2370
2371-2372
2373-2374
2375-2376
2377-2378
2379-2380
2381-2382
2383-2384
2385-2386
2387-2388
2389-2390
2391-2392
2393-2394
2395-2396
2397-2398
2399-2400
2401-2402
2403-2404
2405-2406
2407-2408
2409-2410
2411-2412
2413-2414
2415-2416
2417-2418
2419-2420
2421-2422
2423-2424
2425-2426
2427-2428
2429-2430
2431-2432
2433-2434
2435-2436
2437-2438
2439-2440
2441-2442
2443-2444
2445-2446
2447-2448
2449-2450
2451-2452
2453-2454
2455-2456
2457-2458
2459-2460
2461-2462
2463-2464
2465-2466
2467-2468
2469-2470
2471-2472
2473-2474
2475-2476
2477-2478
2479-2480
2481-2482
2483-2484
2485-2486
2487-2488
2489-2490
2491-2492
2493-2494
2495-2496
2497-2498
2499-2500
2501-2502
2503-2504
2505-2506
2507-2508
2509-2510
2511-2512
2513-2514
2515-2516
2517-2518
2519-2520
2521-2522
2523-2524
2525-2526
2527-2528
2529-2530
2531-2532
2533-2534
2535-2536
2537-2538
2539-2540
2541-2542
2543-2544
2545-2546
2547-2548
2549-2550
2551-2552
2553-2554
2555-2556
2557-2558
2559-2560
2561-2562
2563-2564
2565-2566
2567-2568
2569-2570
2571-2572
2573-2574
2575-2576
2577-2578
2579-2580
2581-2582
2583-2584
2585-2586
2587-2588
2589-2590
2591-2592
2593-2594
2595-2596
2597-2598
2599-2600
2601-2602
2603-2604
2605-2606
2607-2608
2609-2610
2611-2612
2613-2614
2615-2616
2617-2618
2619-2620
2621-2622
2623-2624
2625-2626
2627-2628
2629-2630
2631-2632
2633-2634
2635-2636
2637-2638
2639-2640
2641-2642
2643-2644
2645-2646
2647-2648
2649-2650
2651-2652
2653-2654
2655-2656
2657-2658
2659-2660
2661-2662
2663-2664
2665-2666
2667-2668
2669-2670
2671-2672
2673-2674
2675-2676
2677-2678
2679-2680
2681-2682
2683-2684
2685-2686
2687-2688
2689-2690
2691-2692
2693-2694
2695-2696
2697-2698
2699-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FLECCIONES SECTORIALES 19-20-2014

912

52 62%

APPROPRIATE PERSONNEL

Figure 1

ENCLOSURE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

CONTINUACIÓN DE SENTENCIA EJECUTORIA DICTADA EN EL
De JUICIO DE PROSECUCCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

Otorgada por ALVARO SIXTO DE LOYOLA DE MANABÍ

A favor de GARCIA EULALIA MONTERO DE JESUS VALENZUELA

Cantón _____ **Parroquia** _____

Cuantía QUITA 5 700.00

Autorizado por el Notario
Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

Registro _____ **No.** 7547 19.000

Manta, a _____ **de** JULIO _____ **de** 1963

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE LA SEÑORA EULALIA MONSERRATE VELEZ VALENCLIA, EN CONTRA DE RICARDO TEOBALDO DELGADO ARAY, Y OTROS.

443-07

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI-Manta, Junio 30 del 2008; a las 15H43.-

VISTOS: A fs. 10-11 y 12 del proceso comparece la señora EULALIA MONSERRATE VELEZ VALENCLIA y manifiesta que es poseedora de un lote de terreno, situado en el Barrio Buena Vista en esta ciudad de Manta, cerca de la Universidad Eloy Alfaro de Manabí, con las siguientes medidas y linderos por el Frente con nueve metros seis centímetros y via circunvalacion. Por Atrás con dieciocho metros treinta centímetros y con Roberto Espinoza. Por el Costado Derecho con veinticuatro metros y propiedad de Jaime Macías, desde este punto con un ángulo de doscientos sesenta i dos grados con ocho metros sesenta i nueve centímetros y colindando con Jaime Macías, desde este punto con un ángulo de noventa i ocho grados con ocho metros i cuarenta centímetros y propiedad de Gino Guerrero y por el Costado Izquierdo con veintiséis metros ocho centímetros y propiedad de Araldo Vélez Murillo, desde este punto con un ángulo de doscientos setenta grados con cincuenta centímetros y propiedad de Araldo Vélez Murillo, desde este punto con un ángulo de noventa grados con siete metros i treinta centímetros y calle pública, con una extensión de trescientos ochenta i cinco metros con once centímetros. Que, desde el 10 de enero de 1989 ha mantenido posesión material, tranquila, continua, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equivoca y en concepto de propietaria, esto es con ánimo de señora y dueña, por el tiempo aproximado de dieciocho años, sobre el cuerpo de terreno señalado y descrito en líneas anteriores, predio en el cual ha levantado con su propio peculio una casa de hormigón de dos plantas, con una superficie que abarca casi la mitad del terreno, la misma que ha sido utilizada durante todo este tiempo como vivienda y en donde ha convivido junto a su familia, la que construyó sin interferencia absoluta de nadie, demostrando en todo momento el ánimo de señora y dueña, habiéndole construido un cerramiento de cemento por el frente y por la parte de atrás se encuentra debidamente cercado, dentro de el sembrado varios árboles y ejerciendo con plenitud la posesión del inmueble. Que, en virtud de los antecedentes expuestos demanda que se declare a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del bien inmueble que ha sido citado, fundamentando su demanda en lo dispuesto en los artículos 603-713-2391-2393-2398-2410-2411 y 2413 y más pertinentes del Código Civil. Que, demanda al señor Ricardo Teobaldo Delgado Aray, señora Janteh Vargas Rodríguez y Posibles Interesados. La cuantía se la fija en la cantidad de doscientos dólares y el trámite es el Ordinario. Se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

causa con el Señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Manta. Y se tuvo como demandados al señor Ricardo Teobaldo Deigado Aray, señora Janeth Vargas Rodríguez y Posibles Interesados. Admitida la demanda al trámite del juicio Ordinario, se ha ordenado correr traslado a los demandados por medio de la prensa tal como consta a fs. 18-19 y 20 de los autos. A fs. 29 de los autos consta la practica de la Junta de Conciliación, a la misma que comparece la actora acompañada de su defensor y sin la comparecencia de la parte demanda, posibles interesados ni personeros Municipales, pese a estar legalmente citados y notificados respectivamente.- Al efecto, la actora por medio de su abogado patrocinador manifiesta que se ratifica en los fundamentos de hecho y de derecho expuesto en la demanda y acusa la rebeldía de los demandados al no comparecer a esta diligencia de Conciliación.- Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver para así hacerlo se considera: **PRIMERO:** No existe omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara valido el proceso. **SEGUNDO:** La sentencia a dictarse debe recaer únicamente entre lo que es fundamento de la demanda y contestación dada a la misma.- **TERCERO:** Dentro del término de prueba la actora señala como tales las siguientes: Que se reproduzca todo lo que le sea favorable y se tenga por impugnado lo adverso; las gestiones realizadas por su defensor en la Junta de Conciliación y la rebeldía de los demandados por su no comparecencia. Las declaraciones de los testigos señoras Juana Ermecinda Macías Figueroa e Isabel Encarnación Vínces Flores, las mismas que en forma coincidentes manifiestan que conocen a la actora de hace más de dieciocho años, que les consta que la actora viene poseyendo el bien inmueble materia de la litis desde el 10 de Enero de 1989 hasta la actualidad, en forma tranquila, ininterumpida, pública, con ánimo de señora i dueña, en la cual ha construido una vivienda de cemento i concreto de dos plantas, la cual posee dos lozas, reservorio de agua y todos los servicios básicos necesarios para vivir, en la cual habita junto a su familiares, esposo e hijos, declaraciones que constan a fs. 33-35 vuelta de los autos; la inspección Judicial que se realizó, donde este Juzgado pudo comprobar la posesión material de la actora, la misma que obra a fs. 43-43 vuelta de los autos. Así mismo comparece el perito designado a realizar la inspección judicial juntamente con el juzgado, quien presenta su informe a fs. 45-46 y 47 de los autos. Por su parte los demandados, dentro de esta etapa del proceso no comparecen a reproducir ninguna prueba para desvirtuar lo señalado por la

P.- Abogado Raúl Villavicencio Mendoza, Juez Sexto de lo -
Civil de Ibanabi.-x.
CONTINICO: Que las fotocopias de la sentencia que anteceden -

Manila, Julio 08 del 2008.-

Abg. César Marcillo Palma

COPIA DE LA SENTENCIA
MANTAS
VINCEN

QUE SE HUBO EJECUTADO A LO ORDENADO POR EL
JUEZ DE LO CIVIL DE MANTAS ABOGADO RAFAEL
VILLACORCA VINCEN, PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE
CANTON MANTAS LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL
BARRIO "PUERRO VISTA",
UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANTAS DE LA
CANTON MANTAS, CUYAS MEDIDAS Y
EJECUCION SE HUBO OBTENIDO SENTENCIA, OTORGADA
POR EL JUEZ DE LO CIVIL DE MANTAS, CONFIERO ESTE PRIMER
TESTAMENTO EN UNO DE TRES FOJAS LITULAS ANVERSO
REVERSO, EL CUAL SE HUBO EN LA CIUDAD DE MANTAS
EL DIA CINCO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
DOS Cientos DE SIMON ZAMBRANO VINCEN, CANTON PUEBLO
CANTON MANTAS.

[Handwritten signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



FECHA DE INGRESO: 11/07/2014 4:21 QUIEN RECEPTA DATOS: 12/06/2014

CLAVE CATASTRAL: 1129028

NOMBRES y/o RAZÓN: Velez valencia catalina

CEDULA DE IDENT. y/o R.C.C.

CELULAR - TELFONO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

Renuncia de gananciales

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



6359



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 6359

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 22 de agosto de 2008
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Código Catastral del Ident. Predial: 1125026000



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicada en el barrio Buena Vista de esta Ciudad de Manta, cerca de la universidad Eloy Alfaro de Manabí, con los siguientes medidas y linderos. Por el frente con nueve metros seis centímetros y vía circunvalación. Por atrás con dieciocho metros treinta centímetros y con Roberto Espinoza. Por el costado derecho con veinticuatro metros y propiedad de Jaime Macías, desde este punto con un ángulo de doscientos sesenta y dos grados con ocho metros sesenta y nueve centímetros y colindando con Jaime Macías, desde este punto con un ángulo de noventa y ocho grados con ocho metros y cuarenta centímetros y propiedad de Gino Guerrero y por el costado izquierdo con veintiseis metros ocho centímetros y propiedad de Araldo Velez Murillo, desde este punto con un ángulo de doscientos setenta grados con cincuenta centímetros y propiedad de Araldo Velez Murillo, desde este punto con un ángulo de noventa grados con siete metros y treinta centímetros y calle pública, con una extensión de trescientos ochenta y cinco metros con once centímetros. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE E GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro

Año

Protocolización de Sentencia

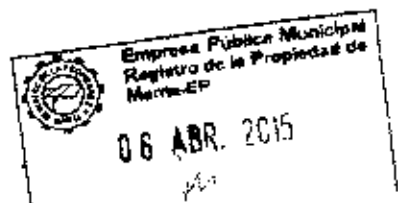
Número y Fecha de Inscripción
2345 22/08/2008

Edición Inicial
13 188

Compra Venta

MOVIMIENTOS REGISTRALES

REGISTRO DE COMPRA VENTA



Protocolización de Sentencia

Inscrito el: viernes, 22 de agosto de 2008

Tomo: 58 Folio Inicial: 33.188 - Folio Final: 33.196
Número de Inscripción: 2.315 Número de Repertorio: 4.531
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución: Jues 6to Civil de Manabí

Fecha de Resolución: lunes, 30 de junio de 2008

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia, terreno ubicado en el Barrio Buena Vista

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	13-03245425	Velez Valencia Eulalia Monserrate	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Demandado	80-0000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado	Manta
Demandado	80-00000000001398	Vargas Rodriguez Janet	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:05:35 del lunes, 06 de abril de 2015

A petición de: Carlos Cruz

Elaborado por: Laura Carmen Tigas Escay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

06 ABR. 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL
CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ACQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

Otorgada por SEBASTIÁN SEXTO DE LO CRUZ DE MANABÍ

A favor de General EULALIA MONSERRATE VÉLEZ VALENCIA

Cantón _____ **Parroquia** _____

Cuántia 1490 € 700.00

Autorizado por el Notario
Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

Registro 2004-40 **No.** 2.641/2.648

Manta, a _____ de _____ de _____

CONTRA
- MARCELO X-F
2008; a las 4
SERRATE
situada en el

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ-Manabí, Junio 30 del 2008; a las 15H43.-

VELEZ VALENCIA y manifiesta que es poseedora de un lote de terreno, situado en el Barrio Buena Vista en esta ciudad de Manta, cerca de la Universidad Eloy Alfaro de Manabí, con las siguientes medidas y linderos por el Frente con nueve metros seis centímetros y vía circunvalación, Por Atrás con dieciocho metros treinta centímetros y con Roberto Espinoza, Por el Costado Derecho con veinticuatro metros y propiedad de Jaime Macías, desde este punto con un ángulo de doscientos sesenta i dos grados con ocho metros sesenta i nueve centímetros y colindando con Jaime Macías, desde este punto con un ángulo de noventa i ocho grados con ocho metros i cuarenta centímetros y propiedad de Gino Guerrero y por el Costado Izquierdo con veintiséis metros ocho centímetros y propiedad de Araldo Vélez Murillo, desde este punto con un ángulo de doscientos setenta grados con cincuenta centímetros y propiedad de Araldo Vélez Murillo, desde este punto con un ángulo de noventa grados con siete metros i treinta centímetros y calle pública, con una extensión de trescientos ochenta i cinco metros con once centímetros. Que, desde el 10 de enero de 1989 ha mantenido posesión material, tranquila, continua, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equivoca y en concepto de propietaria, esto es con ánimo de señora y dueña, por el tiempo aproximado de dieciocho años, sobre el cuerpo de terreno señalado y descrito en líneas anteriores, predio en el cual ha levantado con su propio peculio una casa de hormigón de dos plantas, con una superficie que abarca casi la mitad del terreno, la misma que ha sido utilizada durante todo este tiempo como vivienda y en donde ha convivido junto a su familia, la que construyó sin interferencia absoluta de nadie, demostrando en todo momento el ánimo de señora y dueña, habiéndole construido un cerramiento de cemento por el frente y por la parte de atrás se encuentra debidamente cercado, dentro de el sembrado varios árboles y ejerciendo con plenitud la posesión del inmueble. Que, en virtud de los antecedentes expuestos demanda que se declare a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del bien inmueble que ha sido citado, fundamentando su demanda en lo dispuesto en los artículos 603-715-2392-2393-2398-2410-2411 y 2413 y más pertinentes del Código Civil. Que, demanda al señor Ricardo Teobaldo Delgado Aray, señora Janteh Vargas Rodríguez y Posibles Interesados. La cuantía se la fija en la cantidad de doscientos dólares y el trámite es el Ordinario. Se inscribió la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- Se contó en esta

causa con el Señor Alcalde y Procurador Sindico del Municipio de Manta. Y se tuvo como demandados al señor Ricardo Teobaldo Delgado Aray, señora Janeth Vargas Rodriguez y Posibles Interesados. Admitida la demanda al trámite del juicio Ordinario, se ha ordenado correr traslado a los demandados por medio de la prensa tal como consta a fs. 18-19 y 20 de los autos. A fs. 29 de los autos consta la practica de la Junta de Conciliación, a la misma que comparece la actora acompañada de su defensor y sin la comparecencia de la parte demanda, posibles interesados ni personeros Municipales, pese a estar legalmente citados y notificados respectivamente. - Al efecto, la actora por medio de su abogado patrocinador manifiesta que se ratifica en los fundamentos de hecho y de derecho expuesto en la demanda y acusa la rebeldía de los demandados al no comparecer a esta diligencia de Conciliación. - Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver para así hacerlo se considera: **PRIMERO:** No existe omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara valido el proceso. **SEGUNDO:** La sentencia a dictarse debe recaer únicamente entre lo que es fundamento de la demanda y contestación dada a la misma. - **TERCERO:** Dentro del término de prueba la actora señala como tales las siguientes: Que se reproduzca todo lo que le sea favorable y se tenga por impugnado lo adverso; las gestiones realizadas por su defensor en la Junta de Conciliación y la rebeldía de los demandados por su no comparecencia. Las declaraciones de los testigos señoras Juana Ermecinda Macías Figueroa e Isabel Encarnación Vences Flores, las mismas que en forma coincidentes manifiestan que conocen a la actora de hace más de dieciocho años, que les consta que la actora viene poseyendo el bien inmueble materia de la litis desde el 10 de Enero de 1989 hasta la actualidad, en forma tranquila, ininterrumpida, pública, con ánimo de señora i dueña, en la cual ha construido una vivienda de cemento i concreto de dos plantas, la cual posee dos lozas, reservorio de agua y todos los servicios básicos necesarios para vivir, en la cual habita junto a su familiares, esposo e hijos, declaraciones que constan a fs. 35-35 vuelta de los autos; la inspección Judicial que se realizó, donde este Juzgado pudo comprobar la posesión material de la actora, la misma que obra a fs. 43-43 vuelta de los autos. Así mismo comparece el perito designado a realizar la inspección judicial juntamente con el juzgado, quien presenta su informe a fs. 45-46 y 47 de los autos. Por su parte los demandados, dentro de esta etapa del proceso no comparecen a reproducir ninguna prueba para desvirtuar lo señalado por la actora. - **CUARTO:** Dentro del término de prueba la actora con las pruebas aportadas ha

ESTAS 03
R...
Dr. E... 9

HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL
SEÑOR JUEFE DE LO CIVIL DEL MANABI, ABOGADO RAÚL
VILLALBA ENCISO MENDOZA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA JUDICIAL DEL
CANTON MANTA LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA
CIRCUNSTANCIADA DILADA DEL JUICIO ORDINARIO DE
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RELAJADO, REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL
BARRIO "BUENA VISTA", INMEDIACIONES DE LA
UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI DE LA
PARROQUIA Y CANTON MANTA, CUYAS MEDIDAS Y
LINDEROS CONSTAN EN Dicha SENTENCIA, DILADA A
FAVOR DE LA SEÑORA CATALIA MONSERRATE VILEZ
VALENZUELA, Y EN EL DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, EN NUMERO DE TRES FOJAS ÚTILES, ANVERSO Y
REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA,
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
QUINIENTOS DE SIMÓN ZAMBRANO VINCES, ALFARERO PUBLICO
COADJUTOR DEL CANTON MANTA.


Simón Zambrano Vínces




[Illegible handwritten text]



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CEDULA DE
CIVILIDAD
BARCIA VELEZ
JIMMY JOSE
MANABI
MANTA
MANTA

1965-04-29
EQUATORIANA
M
SOLTERO

131586283-6

SUPERIOR

ESTUDIANTE

BARCIA SANTANA JIMMY RICHARD

VELAZ VALENCIA EULALIA MDNEERRATE

MANTA
2013-07-30

2023-07-30

V2033V0244

10/10/2013

10/10/2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

012

012-0286

NÚMERO DE CERTIFICADO

1315862836

CEDULA

BARCIA VELEZ JIMMY JOSE

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

DESCRIPCION
MANTA
MANTA

1
1
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Comprobante



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA

131287229-2



CIUDADANÍA
PALMA VELEZ
VICTOR WILLIAMS
MAMABI
MAMABI
MAMABI
FECHA DEL NACIMIENTO: 1989-07-08
LUGAR DE NACIMIENTO: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: SOLTERO



SUPERIOR

DOCTOR - MÉDICO

E222317222

PALMA DELGADO VICTOR WILLIAMS
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
VELEZ VALENCIA EULALIA MONSERRATE
MAMABI
2013-01-22
2020-01-22



000457111

NO SE PUEDE VERIFICAR

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA

003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

094



003

003 - 0126

1312872292

NÚMERO DE CERTIFICADO
PALMA VELEZ VICTOR WILLIAMS

MAMABI
PROVINCIA
MAMABI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MAMABI
PARROQUIA

1
3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]